



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 514-2024-MPA

Ayabaca, 22 de Octubre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

Expediente 7069, de fecha 23 de septiembre del 2024, registrado con código FE 110352, en la cual solicitan al CPC.DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, para que realice un reconcomiendo oficial a los funcionarios de la fiscalía y del poder Judicial, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Expediente 7069, de fecha 23 de septiembre del 2024, registrado con código FE 110352, en la cual solicitan al CPC.DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, para que realice un reconocimiento oficial a los funcionarios del JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA, encabezada por el DR. JORGE ANDRÉS NOLE SOCOLA. Juez anticorrupción del Poder Judicial, en ese sentido, motiva de emitir el acto resolutivo y, por ende, es menester en RECONOCER Y FELICITAR la destacada labor que ha venido desempeñando en el afán de garantizar el cumplimiento de las leyes, permitiendo su pleno desarrollo en un marco de una cultura de paz, respeto a los derechos humanos en la Provincia de Ayabaca;

Dicho decisión judicial ordenaba la detención preliminar del alcalde en ejercicio de la Municipalidad Provincial de Ayabaca (período 2019-2022), Baldomero Marchena Tacure, y el alcalde en ejercicio de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Humberto Marchena Tacure (período 2019-2022), a quienes se les atribuía encabezar una organización criminal denominada "el clan Marchena" desde el año 2011 durante los periodos sucesivos de gobierno de Humberto Marchena Villegas (2007-2010, 2011-2014 y 2015 – 2018), y haber incurrido en varias acciones consideradas como delito de colusión agravada en varios procesos de contratación de las entidades que representaban;

Que, las organizaciones civiles de la provincia de Ayabaca habían venido denunciando serios actos de corrupción de esta presunta organización criminal, incluso, se habían generado desbordes sociales en la provincia de Ayabaca en el año 2014; asimismo, algunos regidores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, período 2015-2018, efectuaron ciertas indagatorias de los procesos de Adquisición de Semillas para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de los Cultivos Andinos, durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, y al advertir irregularidades, recomendaron que el Procurador Público de la Municipalidad interponga las acciones legales que correspondían, tal como ha quedado registrado en las actas de sesiones ordinarias del Consejo Provincial de Ayabaca N° 17-2017 y 17-2018 de fecha 05 de setiembre de 2017 y del 05 de setiembre de 2018, respectivamente, así como del Acuerdo de Concejo N° 064-2017-MPA-"C" y el Informe N° 002-2018-COM-REG-MPA-A de fecha 27 de agosto de 2018;

Como consecuencia de las diligencias desplegadas por el Ministerio Público, obtuvieron órdenes judiciales para allanar la Municipalidad Provincial de Ayabaca durante el año 2019, e incautaron importante documentación que a la fecha ha servido para corroborar su línea de investigación; y no obstante los efectos adversos que produjo la pandemia por el COVID-19, la Fiscalía continuó con un trabajo serio y sostenido, que dio sus frutos en el mes de octubre de 2021, constituyéndose en una noticia de repercusión nacional, por los alcances y por la información que se iba obteniendo como consecuencia de las detenciones;

Posteriormente, se transmitió en vivo por Facebook Live de Justicia TV la audiencia de prisión preventiva contra los integrantes de esta presunta organización criminal, siendo testigos del destacado



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 514-2024-MPA

trabajo del Fiscal Provincial Coordinador de la Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Sullana, doctor Luis Antonio Ramos Rioja, quien durante quince días que duró la audiencia, defendió tenazmente su trabajo y logró que el juzgado amparará el requerimiento de prisión preventiva solicitado para la mayoría de investigados, incluidos los presuntos cabecillas del clan, Humberto Marchena Villegas y Baldomero Marchena Tacure; pero además, lo importante y profesional, ha sido el trabajo del señor JUEZ de Investigación Preparatoria Especializada, DR. JORGE ANDRÉS NOLE SOCOLA, quien emitió las autorizaciones para los allanamientos, detenciones preliminares y prisión preventiva, a través de resoluciones debidamente motivadas y con un análisis fáctico jurídico que corresponde a una justicia objetiva;

Estos actos resaltables de la Administración de Justicia ponen de relieve dos cosas. Lo primero, que la Justicia como tal, está llegando a las zonas lejanas y de la sierra, demostrando que nadie está exento de control, que viene aplicándose sin ningún tipo de excepción y demostrando que la lucha frontal contra la corrupción está encaminada; y lo segundo, ha puesto de relieve el trabajo del Juez de Investigación Preparatoria, DR. JORGE ANDRÉS NOLE SOCOLA, quienes han actuado en todo momento con seriedad, imparcialidad y eficiencia, devolviendo la fe y la esperanza de que este sistema de administración de justicia, si se lo propone, puede dar resultados auspiciosos;

Por ello, la provincia de Ayabaca RECONOCE Y AGRADECE el enorme esfuerzo desplegado en este caso emblemático, y les insta a que siga en esa línea de trabajo en aras de construir una justicia más confiable para nuestra nación; por ello resulta necesario que nuestra sociedad reconozca y resalte los valores de honestidad, imparcialidad, probidad y eficiencia del profesional, que pueda servir como modelo a los jóvenes de nuestra comunidad, por lo que se le debe declarar y reconocer como personajes ilustres de la provincia de Ayabaca al DR. JORGE ANDRÉS NOLE SOCOLA, por su cualidad de profesional, su extraordinaria trayectoria y contribución a la lucha frontal contra la corrupción en la provincia de Ayabaca;

Que, siendo política de la gestión del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca CPC.DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, en considerar aquellas personas que con su loable trabajo en el ejercicio de la profesión y de servicio a favor de la ciudadanía en realizar el trabajo transparente y objetivo y por ello, merecen un reconocimiento como justo tributo a su meritoria labor;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, RECONOCER Y FELICITAR como personaje ilustre de la provincia de Ayabaca al DR. JORGE ANDRÉS NOLE SOCOLA. Juez anticorrupción del Poder Judicial, por su cualidad de profesional, su extraordinaria trayectoria y contribución a la lucha frontal contra la corrupción en la provincia de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MATERIALIZAR este reconocimiento con la entrega de la presente Resolución al DR. JORGE ANDRÉS NOLE SOCOLA, Juez anticorrupción del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavikuzi@muniavabaca.gob.pe